



PLAN DE DESARROLLO	BUGA MERECE AVANZAR 2024-2027	No Informe:	4
LINEA ESTRATEGICA	N/A	Fecha acta de inicio:	05 DE FEBRERO DEL 2026
SECTOR	N/A	Nombre Contratista:	JULIANA TRUJILLO ALVAREZ
PROGRAMA	N/A	Numero de identificación:	31.644.236
BPIN	N/A	Dependencia en la cual realiza las actividades:	SECRETARIA DE HACIENDA
N° DE CONTRATO	SHM-1700-1020-2026.	Ejecución del Periodo:	05/05/2026 AL 05/06/2026
Objeto Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGA, PARA EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA FORTALECIENDO EL RECAUDO DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento del contrato inicial:	100%
		Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento de la adición del contrato:	N/A
Duración del contrato inicial:	4 MESES	Valor del Contrato inicial:	6.800.000
Duración de la adición:	N/A	Valor de la adición	N/A
Duración Total del contrato:	4 MESES	Valor Total del Contrato:	6.800.000

El objetivo es dejar constancia del cumplimiento de ejecución del objeto y las actividades contenidas en el contrato, así como del cronograma y el plan de trabajo ejecutado en el período 05/05/2026 AL 05/06/2026



ACTIVIDAD

1. Elaborar requerimientos ordinarios, emplazamientos y resoluciones de liquidación de impuestos y sanciones de oficios de cobro y otras actuaciones necesarias con sus respectivas notificaciones a los contribuyentes que no han cumplido con los deberes tributarios

Durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2026 y el 5 de junio de 2026, se realizó la revisión y validación de la información contenida en las bases de datos tributarias, con el propósito de identificar los contribuyentes objeto de actuaciones administrativas y elaborar las respectivas notificaciones dentro del proceso de fiscalización y cobro adelantado por la administración municipal. Como resultado de esta actividad, se elaboraron cinco (05) notificaciones dirigidas a contribuyentes previamente identificados, verificando que cada documento contara con la información correcta y actualizada relacionada con la obligación tributaria, los datos de identificación del contribuyente y los fundamentos correspondientes de la actuación administrativa. Asimismo, se revisó la coherencia entre la información registrada en la base de datos y el contenido de cada notificación, con el fin de garantizar precisión, validez y cumplimiento de los requisitos formales establecidos.

TIPO DE EVIDENCIA

Evidencia fotográfica labores de recolección y verificación de información.

Fotográfica x

Digital

Documental X

FOTOGRAFIA 1

Secretaría de Hacienda			
COBRO PERSUASIVO			
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO			
No. SHM-1703-26100110000042			
Municipio de Buga		Fecha: 18/03/2026	
Página: 1 de 1			
NT:	850400514	*202617000043611*	
RAZÓN SOCIAL/PROPIETARIO:	AGRINAL COLOMBIA S.A.		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	CALLE 16 N° 20-01 / BUGA		
DEPARTAMENTO/CIUDAD:	GUADALAJARA DE BUGA		
TELÉFONO NOTIFICACIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:	ovtacen@alcoonsas.com		
MEDIDOR No:	100849459		
UBICACIÓN:	dl 16 N° 20-01		
COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA:			
VALOR SIN INTERESES DE MORA:	\$ 12.950.939		
PERÍODOS PENDIENTES:	2016 ENE, 2020 ENE, 2020 FEB, 2020 MAR, 2020 ABR, 2020 MAY, 2020 AGO		
La Secretaría de Hacienda Municipal en uso de su facultades conferidas en el Estatuto Tributario en los artículos 406, 408 del acuerdo 020 del 2020, han realizado el proceso de fiscalización y liquidación del IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO con base al consumo de energía del medidor ubicado en el Municipio de Guadalajara de Buga y a encontrando que usted <u>no</u> efectúa el pago por este concepto.			
Este impuesto es liquidado con base en las facultades establecidas en el Acuerdo 020 del año 2020, que en su artículo 177 en el numeral 5, modificado por el acuerdo 068 de diciembre 16 de 2022, determina la tarifa por sectores residencial, comercial, industrial y oficial y los rangos para el cobro dependiendo del consumo, y en su artículo 178 determina que el periodo de causación del impuesto de Alumbrado Público será mensual o el equivalente al periodo de facturación del proveedor de energía eléctrica, cuando sea este último el agente recaudador, el cálculo se ajustará a los ciclos y condiciones de facturación que implementen los agentes recaudadores. El Impuesto de Alumbrado Público, deberá pagarse a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente a su causación. El no pago oportuno generará cobro de intereses moratorios a la tasa vigente decretada para efectos tributarios.			
La Administración Municipal considera que en forma persuasiva se le debe informar y recomendar al contribuyente, sobre las obligaciones tributarias que adeuda y ha omitido cumplir y de esta manera evitarle otros costos que acarrearía la omisión del pago de la citada obligación en la medida, en que transcurra el proceso de fiscalización, liquidación y cobro.			
SI A LA FECHA DE ESTE COBRO USTED YA EFECTUÓ EL PAGO DE LO ADEUDADO, POR FAVOR ENVIAR LOS SOPORTES AL CORREO DE alumbradopublico.shm@gmail.com .			
Cordialmente,			
CAMILO CERVERA VILLALOBOS Secretario de Hacienda Municipal			

EVIDENCIA DOCUMENTAL: La evidencia reposa en el expediente contractual de la Secretaría de Hacienda Municipal de Buga.

ACTIVIDAD

2. Adelantar procedimientos administrativos establecidos en el sistema de gestión de calidad (S.G.C), el seguimientos a las actuaciones iniciadas a los programas moroso, omisos, inexactos, acuerdos de pago, determinación de tributos autos de archivo a procesos

terminados, cancelaciones de matrícula, actualización de la información general (novedades) de los contribuyentes de tributos de la Entidad y otros que estén establecidos y otros que estén establecidos en la Entidad.

Durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2026 y el 5 de junio de 2026, la contratista brindó apoyo en la revisión y validación de la base de datos suministrada para el proceso de actualización de información tributaria en la plataforma SWIFT, específicamente en lo relacionado con el cambio de clasificación de contribuyentes de persona natural a persona jurídica.

En desarrollo de esta actividad, se verificó la información correspondiente a seis (06) contribuyentes, revisando aspectos relacionados con su identificación tributaria, razón social, documentos soporte y demás datos necesarios para garantizar la correcta actualización de los registros en el sistema. Asimismo, se efectuó la comparación y validación de la información registrada en la base de datos frente a los soportes disponibles, con el fin de evitar inconsistencias y asegurar la integridad de los datos administrados por la entidad.

TIPO DE EVIDENCIA DE Evidencia fotográfica

Fotográfica

 X

Digital

Documental

 X

FOTOGRAFIA 1

EMPRESA	RESPONSABLE	RADICADO	FECHA	PLACA	RESOLUCION	V
DIEGO MOSQUERA VIVEROS		45531	24-mar	VBC179		88
DIEGO MOSQUERA VIVEROS		45521	24-mar	VBC719		87
FREDY ALBERTO OCAMPO REYES		39411	26 DE MARZO	XU499		112
FREDY ALBERTO OCAMPO REYES		42351	30-mar	XU499		120
DIEGO ALFONSO MARMOLEJO RIOS		36231	20 DE MARZO	EVL203		56
DIEGO ALFONSO MARMOLEJO RIOS		36201	20 DE MARZO	EVL203		57
HAROL EDISSON BENAVIDES SANCHEZ		35861	15-mar	AQB847		62
HAROL EDISSON BENAVIDES SANCHEZ		35861	15-mar	AQB847		63
ALMETAL LIMITADA		35861	15 DE MARZO	AM1124		60
JULIO CESAR HERNANDEZ COLMENARES		35861	15-mar	AM1946		61
CARLOS JULIO PINZON R			15 DE MARZO	BDQ155		65
CAROLINA CORREA VELASQUEZ		38801	15 DE MARZO	BD4454		64
TRANSPORTES EYCA HERMANOS		39011	15 DE MARZO	NKK942		68
JOSE ALFREDO PERDOMO RAMOS		44551	16 DE MARZO	NKL350		70
ALEYDA IDROBO ARANGO		44561	16 DE MARZO	NKM229		73
EDGAR ARMANDO GARCI ISAACS		44441	15-mar	MBG691		
AGRINIAL COLOMBIA S.A.		43611	18 DE MARZO	MEDIDOR. 100849469		42
LUBRYCOS & CIA SAS		43631	19 DE MARZO	MEDIDOR. DC 001251000		44
JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS		43621	18-mar	1075535		43
HRTADO SOLARIS SAS		43641	19-mar	DC 002804000		45
CRISTAR TABLETOP SAS		43651	19-mar	11771272		46
JHON JAIRO CASTILLO MORENO		44571	25-mar	VCO283		102
IMELDA MUÑOZ PARRA		44571	26-mar	VMA657		109

EVIDENCIA DOCUMENTAL: La evidencia reposa en el expediente contractual de la Secretaria de Hacienda Municipal de Buga.

ACTIVIDAD

3. Realizar llamadas y enviar y/o llevar comunicaciones, notificaciones a través de correo a contribuyentes de impuestos municipales o correo certificado a través de la ventanilla única

Durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2026 y el 5 de junio de 2026, la contratista realizo cuatro envió de comunicaciones a contribuyentes con el propósito de informar y notificar el cambio de estado relacionado con sus procesos tributarios y administrativos dentro del sistema de fiscalización municipal.

En el desarrollo de esta actividad, se efectuó contacto directo con los contribuyentes previamente identificados, brindando información clara y oportuna sobre las modificaciones realizadas en el estado de sus obligaciones o actuaciones administrativas, así como las acciones o procedimientos que debían adelantar posteriormente. De igual manera, durante las llamadas se verificó la actualización de datos de contacto y se atendieron inquietudes relacionadas con los procesos de cobro y fiscalización.

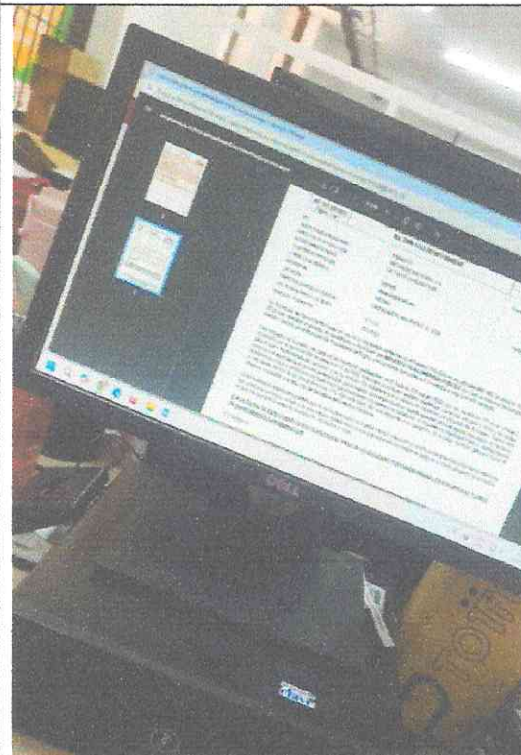
TIPO DE EVIDENCIA Evidencia fotográfica

Fotográfica X

Digital

Documental x

FOTOGRAFIA 1



EVIDENCIA DOCUMENTAL: La evidencia reposa en el expediente contractual de la Secretaría de Hacienda Municipal de Buga.

ACTIVIDAD

4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en jurisdicción del municipio de Buga y generar aportes de utilidad que contribuyan a la gestión tributaria y la optimización del recaudo.

Durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2026 y el 5 de junio de 2026, la contratista realizó verificaciones a establecimientos de comercio ubicados en la ciudad, tomando como referencia la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Buga, con el propósito de validar y actualizar la información relacionada con los contribuyentes registrados en el municipio.

En el desarrollo de esta actividad, se efectuó la revisión y contraste de la información contenida en la base de datos frente a la situación actual de cada establecimiento comercial, verificando aspectos tales como la existencia y funcionamiento del negocio, la actividad económica desarrollada, la ubicación registrada y el estado de las obligaciones tributarias correspondientes. Asimismo, se identificaron posibles inconsistencias, novedades o diferencias en los registros, las cuales fueron reportadas para su respectivo análisis y actualización dentro de los sistemas de información de la entidad.

Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de los procesos de fiscalización y control tributario adelantados por el municipio de Guadalajara de Buga, permitiendo mejorar la confiabilidad de la información, optimizar la gestión de los registros de contribuyentes y apoyar las labores de



seguimiento y recaudo relacionadas con el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y demás obligaciones tributarias municipales.

TIPO DE EVIDENCIA

Fotográfica

☒

Digital

☐

Documental

☒

Evidencia fotográfica

FOTOGRAFIA 1

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES	Razón Social
13	1115068616	NARES	PATINO	JOSÉ	BRAYNER	CL 4 23 91 TE
13	1115054185	GONZALEZ	HERRERA	GABRIEL		CR 14 30 36
13	14877282	GALLEGO		FLOVER	ANTONIO	CRA 9 N. 20-3
13	18155013	SALAZAR	CORREA	ALVARO		CAPREIRA 17
13	29152847	MORA	OCAMPO	ELIZABETH		CL 4C 2-33
13	29152848	BOCANEGRA	VELEZ	CRUZ	ELENA	CHAMBRIMA
13	29152849	BEDONIA	SIAREZ	LIZBILA		CALLE 21 # 11
13	31520380	FERNANDEZ	ARENAS	JIMENA	ARENAS	CL 8 N 13 61
13	31640043	REYES	LENIS	LUXSIO	IVONNE	CR 12 SUR NO
13	34852843	BOLIVAR	MURIEL	CRUZ	JANETH	CR 15 4 01
13	38852783	ACEVEDO	VIVEROS	CRUZ	ELENA	CL 4 14 32
13	38861133	GARCÉS	CALERO	ADELAIDA		CL 3 14 03
13	46267133	TRUJILLO	URREA	OHADAIR		CL 16 25 33
13	615005119	MA		QUAI		CR 9 12-15
13	700061838	MA		JIANCHENG		CR 9 7 60
13	700180544	ROMANO		VINCENZO		CL 55UR 8A 5
13	79614510	RONCANO	JIMENEZ	RODRIGO		CALLE 57 # N. 1

EVIDENCIA DOCUMENTAL: La evidencia reposa en el expediente contractual de la Secretaría de Hacienda Municipal de Buga.

ACTIVIDAD

5. Generar reportes e informes mensuales al momento de la revisión de la cuenta, y, consolidados cuando se les solicite a efectos de requerimientos internos o externos o de los organismos de control.

Durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2026 y el 5 de junio de 2026, la contratista generó un reporte mensual con el fin de realizar la revisión y seguimiento de la cuenta correspondiente a los procesos administrativos y tributarios adelantados por la entidad.

Para el desarrollo de esta actividad, se recopiló, organizó y consolidó la información registrada durante el periodo evaluado, verificando la consistencia de los datos relacionados con movimientos, actuaciones y registros asociados a la cuenta objeto de revisión. Asimismo, se efectuó el análisis de la información contenida en el reporte, permitiendo identificar novedades, inconsistencias o aspectos relevantes que requerían seguimiento o validación adicional.

TIPO DE EVIDENCIA

Fotográfica

☒

Digital

☐

Documental

☒

Evidencia fotográfica

FOTOGRAFIA 1

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES	Razón Social
13	1115068616	NARES	PATINO	JOSÉ	BRAYNER	CL 4 23 91 TE
13	1115054185	GONZALEZ	HERRERA	GABRIEL		CR 14 30 36
13	14877282	GALLEGO		FLOVER	ANTONIO	CRA 9 N. 20-3
13	18155013	SALAZAR	CORREA	ALVARO		CAPREIRA 17
13	29152847	MORA	OCAMPO	ELIZABETH		CL 4C 2-33
13	29152848	BOCANEGRA	VELEZ	CRUZ	ELENA	CHAMBRIMA
13	29152849	BEDONIA	SIAREZ	LIZBILA		CALLE 21 # 11
13	31520380	FERNANDEZ	ARENAS	JIMENA	ARENAS	CL 8 N 13 61
13	31640043	REYES	LENIS	LUXSIO	IVONNE	CR 12 SUR NO
13	34852843	BOLIVAR	MURIEL	CRUZ	JANETH	CR 15 4 01
13	38852783	ACEVEDO	VIVEROS	CRUZ	ELENA	CL 4 14 32
13	38861133	GARCÉS	CALERO	ADELAIDA		CL 3 14 03
13	46267133	TRUJILLO	URREA	OHADAIR		CL 16 25 33
13	615005119	MA		QUAI		CR 9 12-15
13	700061838	MA		JIANCHENG		CR 9 7 60
13	700180544	ROMANO		VINCENZO		CL 55UR 8A 5
13	79614510	RONCANO	JIMENEZ	RODRIGO		CALLE 57 # N. 1

EVIDENCIA DOCUMENTAL: La evidencia reposa en el expediente contractual de la Secretaría de Hacienda Municipal de Buga.

ACTIVIDAD

6 atención e información y orientación al contribuyente en las diferentes etapas de los procedimientos.

Durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2026 y el 5 de junio de 2026, la contratista brindó orientación y atención a contribuyentes, con el propósito de resolver inquietudes y proporcionar información relacionada con sus obligaciones tributarias y los procesos administrativos adelantados por el municipio.

En el desarrollo de esta actividad, se ofreció acompañamiento a los contribuyentes en temas relacionados con el estado de sus obligaciones fiscales, procedimientos de fiscalización, trámites administrativos, actualización de información y cumplimiento de deberes tributarios. Asimismo, se atendieron consultas sobre liquidaciones, procesos de cobro, notificaciones y demás actuaciones desarrolladas por la administración municipal, proporcionando información clara y oportuna para facilitar la comprensión de cada caso.

TIPO DE EVIDENCIA

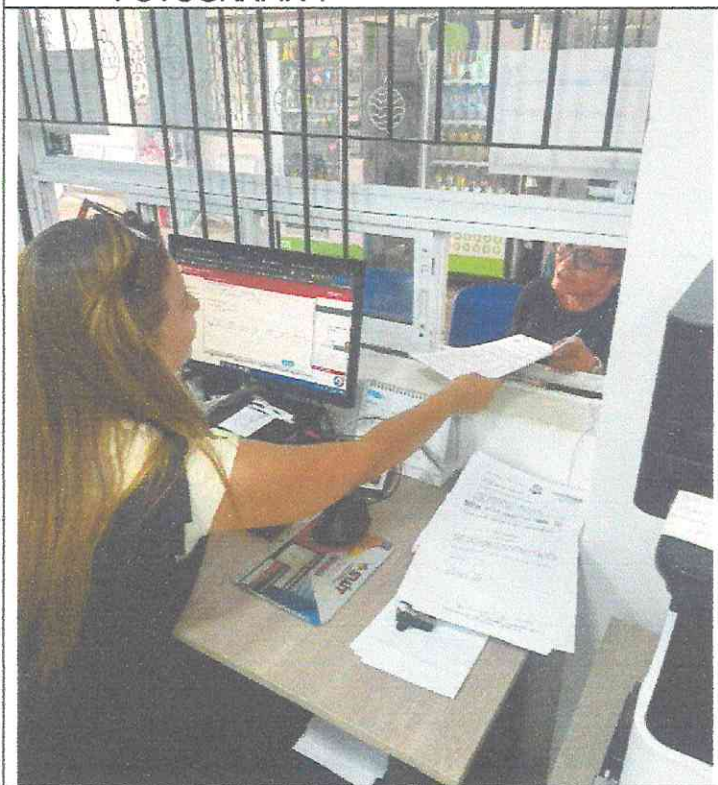
Evidencia fotográfica

Fotográfica ☒_X_

Digital ☐

Documental ☒_X_

FOTOGRAFIA 1



EVIDENCIA DOCUMENTAL: La evidencia reposa en el expediente contractual de la Secretaría de Hacienda Municipal de Buga.

ACTIVIDAD

7 generar un mínimo de 30 actos administrativos cada mes de requerimientos, emplazamientos, resoluciones y otros.

Durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2026 y el 5 de junio de 2026, la contratista genero administrativos correspondientes a requerimientos, emplazamientos, resoluciones y demás actuaciones relacionadas con los procesos de fiscalización y cobro adelantados por la administración municipal.

Para el desarrollo de esta actividad, se realizó la elaboración, revisión y organización de los documentos administrativos, verificando que cada acto cumpliera con los requisitos legales, técnicos y formales establecidos para su emisión. Asimismo, se validó la información tributaria y documental asociada a cada contribuyente, garantizando la correcta fundamentación de las actuaciones y la coherencia entre los registros contenidos en las bases de datos y los documentos generados.

TIPO DE EVIDENCIA

Evidencia fotográfica

Fotográfica X

Digital

Documental X

FOTOGRAFIA 1							
 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaría de Hacienda RESOLUCIÓN No. SHM-1703-26100410000070 DE 16 De marzo Del 2026 "POR LA CUAL SE DETERMINA Y LIQUIDA EL MONTO DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO" NET: 001.300.030-6	 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaría de Hacienda Fecha: 16/03/2026 Página 1 de 3						
La Secretaría de Hacienda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, (Acuerdo 020 de 2020), especialmente los artículos 214 y siguientes, demás normas concordantes vigentes y CONSIDERANDO: Primero: Según lo determina el artículo 300 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal (acuerdo 020 de 2020) la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guadalajara de Buga es la encargada de la administración, control, recaudo, fiscalización, determinación, imposición de sanciones, discusión, devolución y cobro de los tributos establecidos por el Municipio y de las demás obligaciones tributarias. Segundo: El impuesto de Circulación y Tránsito de vehículos de servicio público, es un gravamen municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario o poseedor de este tipo de vehículos, cuando estén matriculados en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Guadalajara de Buga. Tercero: Es obligación de los sujetos pasivos del impuesto sobre vehículos automotores Públicos, efectuar el pago correspondiente a cada vigencia fiscal dentro de los plazos señalados por la Ley. Cuarto: Por período gravable se entiende el tiempo dentro del cual se causa la obligación tributaria del impuesto; que para el caso del impuesto sobre Vehículos Automotores Públicos la periodicidad es anual. Quinto: El artículo 216 del Estatuto Tributario Municipal establece los elementos del impuesto de circulación y tránsito de vehículos de servicio público son los siguientes: Hecho Generador. Lo constituye la circulación habitual de vehículos automotores de servicio público por la jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga, la que se presume por el hecho de estar matriculado el vehículo en la Secretaría de Movilidad del Municipio. Sujeto Activo. Es el Municipio de Guadalajara de Buga, que es el ente administrativo a cuyo favor se establece este gravamen y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución, cobro e imposición de sanciones. Sujeto Pasivo. Es la persona natural o jurídica propietaria o poseedora del vehículo automotor de servicio público registrado en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Guadalajara de Buga. Base Gravable. Es el monto asignado Mediante Acuerdo por el Concejo Municipal, dependiendo del tipo de vehículo de servicio público. Tarifa. Los vehículos de servicio público que se encuentren matriculados o presten el servicio y que estén debidamente autorizados en el Municipio, pagarán el impuesto de circulación y tránsito anualmente conforme a las siguientes tarifas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO</th> <th>TARIFA MES - UVT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Automóviles, camionetas, camionetas y minibuses</td> <td>0.175</td> </tr> <tr> <td>Buses y buses. Camiones y Tractomulas</td> <td>0.199</td> </tr> </tbody> </table>		TIPO DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO	TARIFA MES - UVT	Automóviles, camionetas, camionetas y minibuses	0.175	Buses y buses. Camiones y Tractomulas	0.199
TIPO DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO	TARIFA MES - UVT						
Automóviles, camionetas, camionetas y minibuses	0.175						
Buses y buses. Camiones y Tractomulas	0.199						

EVIDENCIA DOCUMENTAL: La evidencia reposa en el expediente contractual de la Secretaria de Hacienda Municipal de Buga.

COMPONENTE JURIDICO Y ADMINISTRATIVO

En mi condicion de supervisor certifico el conocimiento pleno de las actividades reportadas en el presente informe. Por parte del suscrito se realizo un seguimiento integral a la ejecución contractual,

validando minuciosamente las actividades desarrolladas y los soportes presentados por parte del contratista.

Mediante el presente informe se realizó el seguimiento técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero de conformidad con lo establecido en:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto DAM-1100-058 del 12 de mayo de 2023 “manual de contratación supervisión e interventoría del municipio de Guadalajara de Buga, en su capítulo 4.

La contratista ha cumplido con el pago de los aportes legales de salud, pensión y ARL, en concordancia con el Decreto 1273 del 23 de Julio 2018 y la Ley 1122 artículo 18 de 2007.

La contratista hasta la fecha del presente informe, no incurre en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que señala el ordenamiento jurídico para celebrar y/o ejecutar contratos con el Estado.

La contratista ha ejecutado las actividades contractuales de manera autónoma y en coordinación con la supervisión, sin que se vislumbre circunstancia alguna que implique la generación de una relación laboral con el Municipio de Guadalajara de Buga, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

No se reportan situaciones de incumplimiento contractual que ameriten la imposición de sanciones, multas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato.

Las actividades se ejecutaron conforme al alcance contractual, bajo criterios de idoneidad técnica y cumplimiento de la normativa vigente. El soporte detallado de estas acciones se encuentra debidamente documentado en el informe del contratista que reposa en el expediente.

Certifico que las actividades reportadas guardan estricta correspondencia con el objeto contractual y que las evidencias aportadas por el contratista han sido cotejadas, validadas y aceptadas a satisfacción, encontrándose debidamente incorporadas en el expediente administrativo. Por lo anterior, doy fe del cumplimiento de las obligaciones durante el periodo reportado.

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL:

SI: ____
NO: X__

DILIGENCIAR SOLAMENTE EN CASO DE QUE EL PUNTO ANTERIOR SEA MARCADO DE MANERA AFIRMATIVA



RECOMENDACION

- **Expediente electrónico y físico del contrato:** Verificados los expedientes, éstos se encuentran completos, actualizados y cumplen con la normativa aplicable.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** Por la naturaleza del contrato, no se exigió el otorgamiento de garantía.
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** N/A
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social:** El contratista anexa la siguiente documentación, en concordancia con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018:

En cumplimiento de mis funciones de supervisión, procedí a verificar la autenticidad y validez de la planilla de seguridad social presentada por el contratista. Se constata que los aportes al sistema integral (salud, pensión y ARL) corresponden al periodo ejecutado y cumplen con los requisitos legales de pago, encontrándose debidamente soportados en el expediente.

Certifico como supervisor del presente proceso que se verifico la autenticidad de la planilla.

No. de Planilla de Seguridad Social	1082617815	Mes cancelado en la Planilla de Seguridad Social	MAYO 2026
Fecha pago	05/06/2026	Operador	PAGO SIMPLE

SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

CONCEPTO	ID / VALOR
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026.CEN.01.000066
VALOR TOTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$646.200.000
VALOR AFECTADO - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$6.800.000
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2026.CEN.01.00831
VALOR - REGISTRO PRESUPUESTAL	\$6.800.000
RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	1101-\$6.800.000
RECURSOS DE INVERSION	N/A



CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$6.800.000
Valor Adiciones	
Reajustes	
Actualización de precios	
Valor Total del Contrato	\$6.800.000
Valor pagado	\$5.100.000
Valor causado que no se ha pagado	\$1.700.000
Valor total ejecutado	\$6.800.000
Valor saldo por ejecutar	\$0

ID DEL PAGO	FECHA DE EMISION FACTURA	VALOR FACTURADO	PNTE POR FACTURAR	PORCENTAJE INICIAL DE AVANCE	PORCENTAJE INICIAL POR EJECUTAR
001	05/03/2026	\$1.700.000	\$5.100.000	25%	75%
002	06/04/2026	\$1.700.000	\$3.400.000	50%	50%
003	04/05/2026	\$1.700.000	\$1.700.000	75%	25%
004	05/06/2026	\$1.700.000	\$ 0	100%	0%

El presente informe se suscribe en Guadalajara de Buga a los (cinco) (05) días del mes de junio de 2026.

LUCY BIBIANA MUÑOZ VALENCIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Supervisora